I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000544

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 11 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/449/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/094/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/470/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0470/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO,** R.U.T. N°75.183.700-3, con Personalidad Jurídica N°156-1994, representada por su Presidenta doña **Juana del Carmen Mandiola Ortuño**, Cédula de Identidad Nº5.974.736-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0470 /2021, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO**, una subvención de $453.000.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de cajas de mercaderías para socias y socios.

CUARTO: EL **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO

En Cerrillos, a 28 de abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO,** Personalidad Jurídica N°156-1994, representada por doña **Juana del Carmen Mandiola Ortuño**. Cédula de Identidad N°5.974.736-3, con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0470 /2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO**, una subvención de $453.000. (cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de cajas de mercaderías para las socias y socios.

CUARTO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Juana del Carmen Mandiola Ortuño, en representación del **CLUB DE ADULTO ANGEL CUSTODIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR ANGEL CUSTODIO
p.p. JUANA DEL CARMEN MANDIOLA ORTUÑO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/